

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
215/2019	Consejo de Administración

Bernat Osca Fuertes, en calidad de SECRETARIO de este órgano, CERTIFICO:

Que, en sesión ordinaria, Consejo de Administración CONSEJO/2019/7, celebrado el día 25 de octubre de 2019, el Consejo de Administración de Amjasa con la asistencia de nueve de los nueve consejeros que forman parte del mismo, señores D^a , Isabel Bolufer Castelló, D. Francisco Javier Bonet García, D^a. Teresa Legay Fornés, D. Raúl de Lope Pascual, D. Cesar Rodriguez Macho, D^a Lurdes Ros Iborra, D. Lluçia Signes Mata y D. Francisco Jose Torres Marí bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. José Francisco Chulvi Español, adoptó, por unanimidad de los asistentes, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PUNTO 7.4 - Aprobación composición mes contratación permanente

La Mesa de Contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Visto que en la mercantil Aguas Municipales de Jávea, S.A.U. (en adelante AMJASA o la Sociedad) no dispone de una Mesa de Contratación permanente y en cada expediente de contratación debe publicarse la misma, se hace necesario la constitución de una Mesa de Contratación permanente.

Visto que la Mesa de Contratación debe estar compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:



- **Presidente:** Gerente de la Sociedad o personal de AMJASA vinculado al área objeto de contratación en quien éste delegue. En caso de que el Gerente de la Sociedad se encuentre ausente y no haya delegado, el jefe de servicio de la empresa del área objeto de contratación será quien ejerza de Presidente de la Mesa de Contratación. En caso de que ese jefe servicio se encuentre ausente o no sea elegible, será el siguiente administrativo por orden de antigüedad y así sucesivamente.

- **Vocales Permanentes:**

- a) Asesor Jurídico de la Sociedad o persona de su ámbito en quien éste delegue.

- b) Director de Administración y Finanzas o persona de su Dirección en quien éste delegue. En el caso de que este Director se encuentre ausente y no haya delegado su asistencia a la Mesa, será el “Responsable” de mayor antigüedad del área administración.

- **Secretario:** Personal del área de administración de la Sociedad.

De conformidad con la propuesta del Sr. Henarejos, el Consejo de Administración, por unanimidad de los nueve consejeros asistentes, de los nueve que integran el Consejo, ACUERDA:

1.- La aprobación de la Mesa de Contratación permanente, la cual será de aplicación a todos los expedientes de contratación salvo que en los pliegos de los mismos se indique una Mesa de Contratación específica.

2.- La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Gerente de la Sociedad o personal de AMJASA vinculado al área objeto de contratación en quien éste delegue. En caso de que el Gerente de la Sociedad se encuentre ausente y no haya delegado, el jefe de



servicio de la empresa del área objeto de contratación será quien ejerza de Presidente de la Mesa de Contratación. En caso de que ese jefe servicio se encuentre ausente o no sea elegible, será el siguiente administrativo por orden de antigüedad y así sucesivamente.

▪ **Vocales Permanentes:**

- c) Asesor Jurídico de la Sociedad o persona de su ámbito en quien éste delegue.
- d) Director de Administración y Finanzas o persona de su Dirección en quien éste delegue. En el caso de que este Director se encuentre ausente y no haya delegado su asistencia a la Mesa, será el “Responsable” de mayor antigüedad del área administración.

- **Secretario:** Personal del área de administracion de la Sociedad.

3.- Publicación en la página web de AMJASA.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que se extiende en tres páginas, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente. En Xàbia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

